

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Operatoria de desembolsos y rendición

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyecto y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual el la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria más conveniente. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la mencionada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$213.033.561.-) destinado a la actividad “Prestación de Salud y Plan de Salud Bucal y Prevención” y que forma parte del monto de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$215.533.561.-) aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en cuatro etapas, luego de que se reciba en la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras del citado Ministerio la documentación solicitada en los Artículos precedentes, 6° y 8° de aquella. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$53.258.390,25).
- 2° Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$53.258.390,25).cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- 3° Etapa (correspondiente tercer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$53.258.390,25) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- 4° Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$53.258.390,25) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa y al informe que se reciba en esta Coordinación del área de Auditoría Técnica.

Operatoria en caso de compras y contrataciones que superen la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL \$ 75.000

La transferencia del monto de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00) que integra el rubro “Inversiones”, se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos siempre que se reciban a satisfacción de la citada Secretaría las proformas de los bienes a adquirir, informes de estado físico de las ambulancias que se

pretenden reemplazar, y detalle cuantitativo y cualitativo de los equipos informáticos y de comunicaciones, Software y comunicaciones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-02156905- -APN-DDYME#MA_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.